



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 28 a) del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

**Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

## Las personas con albinismo

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1

### Trigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/70/15) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1 relativo a las personas con albinismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante el examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 7 de diciembre de 2015.

2. En el párrafo 2 de su exposición, el Secretario General indicó que, con arreglo al párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo, utilizando los recursos y mecanismos existentes, entre ellos el Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo social que afectan a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y las medidas adoptadas, con recomendaciones



sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alentaría al Secretario General a recopilar información de todos los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para la elaboración del informe.

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

3. En el párrafo 4 de su exposición, el Secretario General señaló que, de conformidad con la solicitud formulada en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presentaría a la Asamblea General, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe exhaustivo sobre las personas con albinismo. Agregó que se necesitarán recursos adicionales para personal temporario general de categoría P-3 por un período de tres meses en 2017 a los fines de investigar y compilar la información necesaria para redactar el informe. El Secretario General señala que la suma conexas de 40.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, se sufragaría con cargo al proyecto de presupuesto bienal para 2016-2017.

4. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 28/6, había decidido nombrar un Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, y de que las necesidades de dotación de personal para apoyar este nuevo experto independiente se habían propuesto en el informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y su 23º período extraordinario de sesiones (A/70/562) en relación con la sección 24, Derechos humanos. La Comisión Consultiva examinó esa cuestión en su informe sobre las estimaciones revisadas (A/70/7/Add.28).

*Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias*

5. En el párrafo 6 de su exposición, el Secretario General señala en su presentación que la documentación solicitada en el párrafo 2 del proyecto de resolución supondría añadir al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2016 un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales por un monto de 50.900 dólares. Ello entrañaría necesidades adicionales por un total de 50.900 dólares en 2016.

6. Según el Secretario General, en estos momentos no es posible determinar cuáles son las actividades consignadas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 que podrían darse por terminadas, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio 2016-2017. El Secretario General, por lo tanto, considera necesario que se proporcionen recursos adicionales por un monto de 50.900 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017, que se imputaría al fondo para imprevistos.

7. En el contexto del examen por la Comisión Consultiva de las estimaciones revisadas resultantes de las solicitudes que figuran en la resolución 69/2 de la Asamblea General, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que

los costos de procesar un documento de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los cuatro lugares de destino eran los siguientes: Nueva York (50.900 dólares), Ginebra (30.600 dólares), Viena (33.485 dólares) y Nairobi (29.619 dólares) (véanse A/70/7, cuadro I.5; véase también A/69/656, párrs. 6 a 9 y anexo). Una cuestión conexas es la del costo estándar por unidad del procesamiento de la documentación en cada lugar de destino y la metodología aplicada para determinar el costo de la documentación. En el momento de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, se informó a la Comisión de que se había establecido un grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a fin de elaborar una metodología unificada y un proceso coherente para actualizar el cálculo de los costos en todos los lugares de destino, y que los resultados y las conclusiones de ese grupo de trabajo se presentarían a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (véase A/70/7, párr. I.62). Hasta la fecha de publicación del presente informe, la Asamblea General no había recibido todavía las conclusiones del grupo de trabajo. **La Comisión Consultiva observa que la cuestión de los costos de procesamiento de la documentación relacionada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias tiene repercusiones amplias en todas las secciones del presupuesto. La Comisión Consultiva destaca la necesidad de contar con información fidedigna sobre los costos estándar por unidad para el procesamiento de la documentación en cada lugar de destino a fin de evaluar debidamente las propuestas de necesidades de recursos. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le facilite, antes de que finalice la parte principal de su septuagésimo período de sesiones, información sobre las conclusiones del grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos antes mencionado acerca de una metodología unificada y el proceso coherente para actualizar el cálculo de los costos, incluida la información sobre los costos por unidad para el procesamiento de la documentación (véase A/70/7/Add.28, párrs. 17 a 20).**

8. En lo que respecta a las razones para presentar una solicitud de una consignación adicional por un monto de 50.900 dólares en una fase temprana del proceso presupuestario bienal, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que aún no se había aprobado el presupuesto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para el bienio 2016-2017.

9. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible por absorber las necesidades adicionales (50.900 dólares) solicitados para el Departamento en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017; si, a pesar de esos esfuerzos, no fuese posible absorber las necesidades, los gastos adicionales relacionados con la ejecución de las actividades derivadas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1 deberían reflejarse en el informe correspondiente sobre la ejecución del presupuesto para el bienio.**